

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00141.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por la parte actora¹, sin embargo, no se tendrá en cuenta para ningún efecto legal, toda vez que, no se adjuntó la copia cotejada y sellada por la empresa de servicio postal del aviso judicial debidamente diligenciado junto con la providencia a notificar de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso

Sin perjuicio de lo anterior, en atención al poder allegado al trámite se reconoce personería a la abogada Ximena Salazar Cobo como apoderado judicial de la demandada PRABYC INGENIEROS S.A.S.

En tal sentido, téngase por notificada por conducta concluyente conforme lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, por Secretaría remítase el link del expediente y contabilícese el término con el que cuenta para proponer excepciones, vencido ingrese al Despacho a fin de continuar con el trámite.

Notifíquese y cúmplase,²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Archivo. Pdf. 016ContestaciónDemanda.

² Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a447b531d6a39728967f6e4300e2a75fdb9a6bf227669e87200f3e7f112979b**

Documento generado en 10/10/2023 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>